

Entre mercaderes...



SELLO CUARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CUATRO.

numeros, por la Cantidad de ciento y cinq^{ta} xx. de Vellon
libre de toda carga, como así todo Resulta dela c^{ta} de
adquisicion de dho Solca, de que exh^{ve} copia autentica
en credito de lo que dexa expuesto en esta parte. = Cuo
valor delas bu^{er} citadas propiedades, segun la Certifica
cion adjunta que exh^{ve}, del Jurisapreuo echo por los
Maestros de Arquitectura y Carpinteria, Felix Molina
y Benito Rodriguez, dada en veinte y tres de Enero
pasado de este Año, en el de diez mil doscientos y tres
xx. Vellon, de que se usaron un mil y setecientos Vellon
con diez y siete marcos correspondiente a la sexta parte
por valor de edificios, quedan de ligada fianza, salvo
exxon ocho mil quinientos dos xx. y diez y siete marcos,
y de menos Respecto de la Renta, setecientos siete xx. y
diez y siete marcos. Lo tanto, y estando pronto el que
Suplica, su Viuda Madre, y suegro, si otorgan la corres
pondiente c^{ta} con todas aquellas clausulas y Requiri
tos que sean conducentes a su maior firmeza

Supp^{ca} a N. con igual Rendim^{to} le adm^{ta} dhas fianzas, y de...

